



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS
GARZA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

FORMA A-34

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

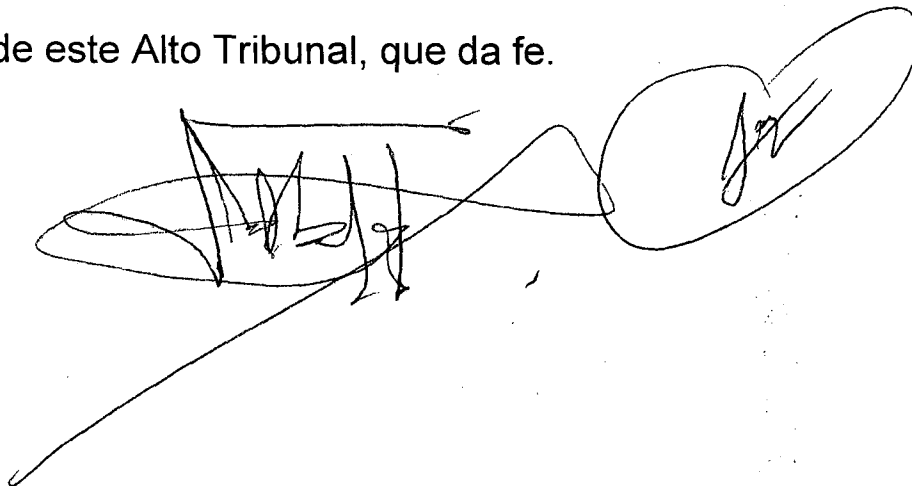
En México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con los siguientes documentos: 1. Oficio C.J.A./233/2013 de Alejandro Jair Puente Rodríguez, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León; 2. Oficio BSG/1080/2013 de Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno de la citada entidad federativa; depositados el once de diciembre de dos mil trece, en la oficina de correos de la localidad, recibidos el diecisiete siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **75092** y **75093**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios de cuenta, suscritos respectivamente por Alejandro Jair Puente Rodríguez, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y por Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno de la citada entidad federativa, cuya personalidad tienen reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 8°, 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 31, 32 y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, la confesional expresa que pueda derivar del escrito de demanda de la parte actora, así como las documentales que fueron ofrecidas por las partes; asimismo, se tienen por formulados sus alegatos; y en cuanto a la solicitud de copias de la resolución que en su oportunidad se dicte, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

SRB. 9